



Diezmaravillas.

**SELLO QVARTO. DIEZ MARAVILLAS
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SIETE**

En la Villa de Alhama a diez y ocho dias del mes
de mayo de mill seiscientos setenta y siete años en
las Camaras de la Junta m. el Concep. ju. y Re-
ximiento de esta villa, asy como los señores. Bartolome de
Campos. y Juan de campos. Cabes. alcaldes ordinarios
Juan Rubio. Blas falcón, andrés carion y Juan fue-
tes. Regidores. Como tal concep. = dijeron que annexado
en virtud de despacho de los señores. P. don Benito de
Cuelles. del concep. y Camara de Su Mag. Governador
general de lo estado del r. m. y Marques de los Velaz
mi s. y de Fernando. de don Diego de anzo. su secretario
y por el dho. titulo contra que dho. señores a hecho nombramiento
de oficiales. de este dho. concep. para el dho. año
en la conformidad que se contiene en el dho. titulo
de fecha del dho. titulo el ocho dias de este pre-
sente año. y en el parece bien nombrados por
alcaldes ordinarios. Jusepe Solano y Juan Lopez mar-
tinez meca = y por Regidores: Roque diaz: Juan Lopez
Cajuela. Juan solana. y Juan de moja = y para el
mayor gaxia. = por alguacil a Alonso de moja = y para
Secundario de concep. a Domingo alarcon: de los quales
stando todos juntos. Rejuzicaron de los dhos. nombrados
el Juicamento necesario. los quales lo hicieron como se
requiere: y se dio en la p. en on de los dhos. fines. en
senal della. los dhos. señores. Bar. de campos: y Juan
de campos: En negaron: a Jusepe solana y Juan de
meca. a cada uno un abara de stubia y las Rejuzicaron
con la solemnidad devida: y a dicho Alonso de moja
Juan gonzalez alg. m. se entrega. un abara de
sal: y mandaron que se no si que a dicho Alonso
de moja. dentro de quince dias. de la fecha de tal